

	MARCO DE REFERENCIA POLÍTICAS CORPORATIVAS	CÓDIGO: PO-00
		VERSIÓN: 00
		FECHA: Ene-2015



CONTROL DE MODIFICACIONES Y TRAZABILIDAD DEL DOCUMENTO

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN	MODIFICÓ	APROBÓ	FECHA
00	POL-001. Política Integral Corporativa	N.A.	Gerente	22-01-15
00	POL-002. Política prevención del consumo de sustancias psico-activas y normatividad sobre hábitos de fumar, porte de armas y sanciones disciplinarias	N. A	Gerente	22-01-15
00	POL-003. Política prevención de mecanismos de acoso laboral.	N. A	Gerente	22-01-15
00	POL-004. Política de control y seguimiento para la seguridad vial	N.A.	Gerente	22-01-15
00	POL-005. Política anticorrupción y conducta ética	N. A	Gerente	22-01-15
00	POL-006. Política control riesgos prioritarios	N. A	Gerente	22-01-15

NOTA: Las políticas corporativas de la Empresa EMELCE S.A ESP constituyen un manifiesto de la Alta Gerencia referente a cómo percibe e interioriza la seguridad, la salud, el ambiente, la responsabilidad social, la protección industrial y la calidad dentro del marco del respeto de los derechos humanos. Las políticas están disponibles para la consulta y participación permanente de los colaboradores, contratistas, subcontratistas y demás grupos de interés

 "Energía para el progreso" CONTROLADO	POLÍTICA INTEGRAL CORPORATIVA	CÓDIGO: POL-001
		VERSIÓN: 00
FECHA: Ene-2015		



EMELCE S.A. ESP, como Empresa prestadora de servicios de, distribución y comercialización de energía eléctrica, está comprometida con:

- La satisfacción de sus clientes
- La promoción de la calidad de vida de sus colaboradores y su entorno familiar
- La continua identificación de peligros y riesgos
- La prevención de impactos socio – ambientales
- La prevención de la contaminación ambiental
- La prevención de lesiones y enfermedades
- El cumplimiento legal y contractual
- El desarrollo socio – económico regional
- El respeto por los derechos humanos

Soporta su direccionamiento estratégico en el mejoramiento continuo y la excelencia organizacional, basado en un Sistema de Gestión sostenible en el tiempo, en línea con sus valores y principios corporativos, en aras de la generación de valor a sus accionistas, contratistas, subcontratistas y demás grupos de interés,

Para lograrlo, establece alianzas estratégicas con las entidades centralizadas, descentralizadas y comunidades del municipio, contando para ello con un equipo de trabajo competente, comprometido y motivado, así como con la asignación de los recursos necesarios y el compromiso gerencial para incrementar la cobertura, la eficacia y la eficiencia en la ejecución de sus compromisos corporativos.

LEONARDO F. MARTÍNEZ
GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL
 Revisión 00 / Enero de 2015



"Energía para el progreso"

CONTROLADO

POLÍTICA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICO-ACTIVAS Y NORMATIVIDAD SOBRE HÁBITOS DE FUMAR Y PORTE DE ARMAS

CÓDIGO: POL-002

VERSIÓN: 00

FECHA: Ene-2015



En aras de promover la salud, la seguridad, la preservación del medio ambiente, el cuidado de los bienes materiales de la Empresa, así como la calidad de vida de sus colaboradores, sus familias y demás grupos de interés, la Empresa **EMELCE S.A. ESP**, no permite la comercialización, distribución y/o consumo de sustancias psicoactivas tales como: psicofármacos, cigarrillo, tabaco, alcohol o drogas enervantes al igual que el uso de armas de fuego o cortopunzantes, o cualquier otro elemento con fines delictivos, que pueda atentar contra la integridad física de las personas.

Para tal fin la Empresa, consciente de su responsabilidad social corporativa, incluye dentro de sus programas de gestión de Medicina preventiva y del trabajo, actividades tendientes a su prevención y se compromete a asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de su compromiso.

La Empresa se reserva el derecho para realizar en cualquier momento, y sin previo aviso, controles preventivos así como exámenes o pruebas médicas, con el propósito de determinar el uso de sustancias psicoactivas durante la operación.

En caso de incumplimiento, la Empresa procederá a aplicar el marco sancionatorio conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de trabajo – RIT- u otros requisitos de ley aplicables, respetando el debido proceso.

NOTA 1: La Empresa respeta y entiende que las bebidas fermentadas son comunes en áreas de influencia donde opera o puede operar y se relacionan al gusto, y costumbres culturales propias de algunas regiones; sin embargo, prohíbe el consumo o presentarse bajo efectos de las mismas, durante la jornada laboral, asistencia a capacitaciones o cualquier actividad que compete con el cargo, labor o tarea asignada.

NOTA 2: Esta política tiene alcance en colaboradores directos, contratistas, subcontratistas y visitantes que interactúen en los diferentes frentes de trabajo de la Empresa, tanto operativos como administrativos.

LEONARDO F. MARTÍNEZ
GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL
Revisión 00 / enero de 2015



"Energía para el progreso"

CONTROLADO

POLÍTICA PREVENCIÓN DE MECANISMOS DE ACOSO LABORAL

CÓDIGO: POL-003

VERSIÓN: 00

FECHA: Ene-2015



Conscientes de la importancia de brindar ambientes laborales armoniosos, en beneficio la dignidad individual y la salud mental de sus colaboradores y sus familias y acorde con la normatividad legal vigente (Ley 1010 de 2006), por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, la Empresa **EMELCE S.A. ESP** gestiona acciones para promover el respeto y equidad en todos los niveles de la Organización. Por tal razón está comprometida con:

- 1) Promover el funcionamiento del comité de convivencia laboral - CCL-
- 2) Crear un procedimiento para el reporte de quejas de presunto acoso laboral y su manejo conciliatorio
- 3) Promover la capacitación en respeto por los derechos humanos, respeto y buen trato entre otros.

La Gerencia se compromete a asignar los recursos necesarios para implementar la presente política, a aplicar el procedimiento resolutivo de acciones que conlleven a acoso laboral contemplado en el reglamento interno de trabajo -RIT-, a respetar e implementar las decisiones y recomendaciones generadas por el Comité de Convivencia Laboral -CCL-

LEONARDO F. MARTÍNEZ
GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL

Revisión 00 / enero de 2015



"Energía para el progreso"

CONTROLADO

POLÍTICA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA LA SEGURIDAD VIAL

CÓDIGO: POL-004

VERSIÓN: 00

FECHA: Ene-2015



Para la Empresa **EMELCE S.A. ESP**, la seguridad vial constituye una prioridad dentro de sus operaciones a nivel regional.

Demuestra su responsabilidad y compromiso con la gestión de las operaciones de transporte terrestre, aéreo y fluvial de forma segura, de acuerdo con la legislación nacional vigente y a las condiciones contractuales, previniendo incidentes que involucren equipos, trabajadores, contratistas, subcontratistas, comunidad, visitantes y demás grupos de interés, por tal motivo dispone las siguientes normas de conducta de quienes tienen delegada la función de conducción:

- Dar estricto cumplimiento a las normas legales establecidas por el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2012) y otras establecidas por el Ministerio de Transporte, por el Cliente y por la Organización.
- Realizar la inspección pre operacional diaria conforme lo definido en la Resolución 315 de 2013 y en el plan de mantenimiento de la Empresa.
- Actuar con cortesía y respeto hacia los demás conductores y usuarios de la vía.
- Respetar los límites de velocidad establecidos por las normas legales nacionales y regionales, así como los establecidos por el estándar de seguridad vial del cliente y de la Empresa.
- Realizar pausas de descanso y estiramiento durante mínimo diez (10) minutos por cada dos (2) horas de conducción continua.
- Llevar consigo suficiente agua para consumo humano para su hidratación permanente.
- Mantener el parque automotor propio y subcontratado dentro de los mayores estándares de confiabilidad técnico mecánico, con un cumplimiento estricto del programa de mantenimiento.

- Vehículos propios y de terceros deben cumplir con la revisión técnico- mecánica y contar con los seguros obligatorios y pólizas contra accidentes y deberán implementar un dispositivo de rastreo satelital que permita controlar el cumplimiento de los límites de velocidad.
- Prohibir el transporte de material inflamable, de armas o sustancias no autorizadas
- Asegurar la carga de manera que no se deslice durante el transporte
- El horario de conducción será durante luz día y el inicio de la jornada no será antes de las 5:00 a.m ni después de las 7:00 p.m.

NORMAS GENERALES

- Mantener un grupo de conductores competentes y motivados frente al autocuidado y respeto por el peatón.
- Se prohíbe a conductores y pasajeros el uso de los vehículos de la Empresa bajo el consumo de drogas alucinógenas y alcohol.
- Se prohíbe fumar dentro de los vehículos de la Empresa.
- Se prohíbe el uso de celulares y manos libres mientras se conduce.
- Exigir a los conductores y pasajeros informar de inmediato a HSEQ cualquier indicio de uso del recurso bajo los efectos de drogas o alcohol por parte de algún usuario.
- Se prohíbe utilizar el vehículo para actividades diferentes a las contratadas, así como el transporte de personal no autorizado.
- Exigir a los usuarios de los vehículos el uso de cinturones de seguridad.
- La contravención de estas normas constituye causa justa para dar por terminada la respectiva relación laboral o contractual con la Empresa.

Para dar cumplimiento a la normatividad legal y a la establecida por la Empresa, la Gerencia se compromete a disponer los recursos de comunicación, participación, consulta y motivación que sean necesarios para promover el manejo preventivo y reconocer el buen desempeño de los conductores, así como hacer uso de las medidas sancionatorias a quienes incumplan la normatividad establecida.

LEONARDO F. MARTÍNEZ
GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL
Revisión 00 / enero de 2015



"Energía para el progreso"

CONTROLADO

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y CONDUCTA ÉTICA

CÓDIGO: POL-005

VERSIÓN: 00

FECHA: Ene-2015



La Empresa **EMELCE S.A. ESP**, trabaja bajo principios y valores corporativos de ética y transparencia para mantener relaciones sanas y armónicas con los clientes, trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes, sociedad, autoridades de control y demás grupos de interés.

Es por ello que se compromete con adelantar acciones preventivas a la corrupción que puedan surgir de sus actividades, tales como:

- Pagos de sobornos a grupos ilegales al margen de la ley
- Pagos para obtener beneficios o influenciar en la iniciación o en la conservación de una relación de negocios.

De la misma manera promueve y desarrolla acciones en favor del respeto de los Derechos Humanos, para lo cual establece como lineamiento:

- Rechazar el trabajo en condiciones de esclavitud
- Prohibir y rechazar con sus proveedores, contratistas y subcontratistas el trabajo infantil.
- O cualquier otra acción por fuera de la normatividad legal.

Para tal fin, la Gerencia establece un marco de comportamiento empresarial enfocado a:

- Prohibir el soborno y cualquier otro acto de corrupción por parte de los colaboradores y/o personas que actúen en representación de la Empresa.
- Llevar los registros contables de forma tal que reflejen los pagos, gastos, transacciones y disposición de activos por parte de la Empresa.
- Elaborar e implementar el código de conducta y comportamiento ético.
- Cumplir oportunamente con el pago de las obligaciones fiscales
- Promover entre sus contratistas, subcontratistas y grupos de interés el cumplimiento de estas normas de comportamiento.

La Gerencia se compromete a asignar los recursos necesarios para implementar la presente política y a aplicar las sanciones contempladas en el reglamento interno de trabajo –RIT-, cuando se compruebe conductas fuera de este lineamiento.

LEONARDO F. MARTÍNEZ
GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL
Revisión 00 / enero de 2015



"Energía para el progreso"

CONTROLADO

POLÍTICA CONTROL DE RIESGOS PRIORITARIOS

CÓDIGO: POL-006

VERSIÓN: 00

FECHA: Ene-2015



Para la Empresa **EMELCE S.A ESP**, la preservación de la vida e integridad de sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y visitantes prima sobre su interés económico y productivo de la Empresa.

Bajo esta premisa la Empresa no permite, bajo ninguna circunstancia, el desarrollo de actividades de alto riesgo como trabajo en alturas, trabajos eléctricos, manejo de sustancias químicas, a campo abierto, en presencia de condiciones climáticas como Tormentas, Vientos fuertes, Precipitaciones (granizo); en atmósferas peligrosas con déficit o exceso de oxígeno presencia de gases explosivos y/o tóxicos; sin el uso de elementos de protección personal –epp- certificados.

Para el control de los riesgos prioritarios es de obligatorio cumplimiento el monitoreo permanente de atmósferas, el análisis de trabajo seguro –ATS-, la implementación de los permisos de trabajo, los exámenes médicos especializados y la certificación del personal que participa en dichas labores.

De la misma manera, el trabajo nocturno en horas extras, estará limitado al permiso de trabajo que avale la oficina de trabajo regional, así como se estará sujeto a las condiciones de seguridad integral definidas por las autoridades de control, para laborar en regiones apartadas del frente de trabajo principal.

La Gerencia respalda esta política y promueve su cumplimiento a través del ejemplo de sus representantes y líderes de proceso, quienes deben ser los primeros en cumplir y hacer cumplir este compromiso.

LEONARDO F. MARTÍNEZ
GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL
Revisión 00 / enero de 2015